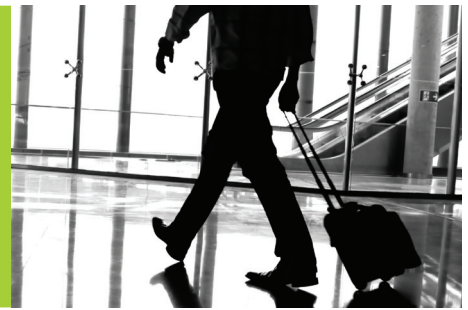


Importa que lo sepas

En Uruguay existe una ley que reconoce la igualdad de derechos de los extranjeros migrantes con los uruguayos.

Ley N° 18.250 de 6/1/2008. Ley de Migraciones.



La ley en tu lenguaje

Programa Lenguaje Ciudadano

Una forma fácil y práctica de comprender las leyes.

Importa que sepas...

que Uruguay reconoce a los extranjeros migrantes:

- ➔ la igualdad de derechos con los uruguayos, sin distinción alguna, por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición
- ➔ y el derecho a la migración y a la reunificación familiar.

Tienen además garantizados por el Estado uruguayo, los derechos y privilegios que dispongan las leyes nacionales y los instrumentos internacionales ratificados por Uruguay.

¿Quiénes son "migrantes" según la Ley?

Migrantes, son los extranjeros que ingresen a Uruguay con ánimo de residir y establecerse aquí, en forma permanente o temporaria.

Se admite el ingreso de extranjeros y la permanencia en dos categorías:

a.- No Residente, por ejemplo: los turistas.

b.- Residente. Esta categoría se sub-divide en:

Residente Permanente: son aquellos que ingresan a Uruguay con ánimo de quedarse definitivamente cumpliendo con las normas para ello.

Residente Temporario: son los extranjeros que ingresan a Uruguay por un plazo determinado, por ejemplo: los estudiantes que vienen a hacer un curso aquí, los artistas por algún espectáculo de temporada, etc.

¿Qué dice la Ley sobre la IGUALDAD de TRATO con los uruguayos?

Aquellos extranjeros que ingresen y permanezcan en Uruguay en las formas y condiciones establecidas en la Ley, tanto en derechos como obligaciones, tienen garantizado por el Estado, el derecho a la igualdad de trato con el nacional.

¿Qué otros derechos tienen los migrantes en pie de igualdad con los uruguayos?

Ellos y sus familiares gozarán de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación.

Además se garantiza el derecho al reencuentro familiar con padres, cónyuges, concubinos, hijos solteros menores o mayores con discapacidad.

¿Los migrantes irregulares también tienen derechos?

Sí. En ningún caso su situación de irregularidad, le impedirá:

- ➔ tener acceso a la **justicia** y
- ➔ a los establecimientos de **salud**.

El acceso de sus hijos a las instituciones de enseñanza pública o privada no podrá ser negado o limitado a causa de la situación irregular de los padres.

¿En cuanto TRABAJO concretamente, qué derechos tienen los extranjeros?

Tendrán IGUALDAD DE TRATO con los nacionales y los mismos derechos laborales que los uruguayos en cuanto a:

- ➔ la admisión en el empleo
- ➔ la remuneración o salario
- ➔ las condiciones de trabajo
- ➔ y el acceso a medios de formación profesional.

¿Qué extranjeros pueden trabajar en Uruguay?

Los **Residentes Permanentes** pueden trabajar como empleados o por cuenta propia, protegido por las leyes laborales y los **Residentes Temporarios** en iguales condiciones, durante el período concedido para residencia.

¿Qué se necesita para tener la Residencia Permanente y trabajar en Uruguay?

Quien tenga el propósito de establecerse en forma definitiva en Uruguay debe cumplir ciertos requisitos ante la Dirección Nacional de Migración, a modo de ejemplo:

- Tener el **Certificado de Antecedentes Penales** del país de origen.
- Probar Medios de Vida.** Debe tener una oferta de empleo en Uruguay y el empleador deberá inscribirlo ante los organismos de Seguridad Social y registrarlo en la Planilla de Trabajo y a estos efectos se otorga el documento de identidad.
- Tener Carné de Salud**, que si se solicita en Uruguay puede hacerse por cualquiera de los servicios de salud autorizados por el Ministerio de Salud Pública.



¿Qué extranjeros no pueden trabajar en Uruguay?

Aquellos que tengan la categoría de "NO residente" no puede ejercer actividad laboral, por ejemplo: los turistas, los tripulantes de buques de pesca, etc.

¿Qué obligaciones tienen las personas que emplean a trabajadores extranjeros?

- Deberán cumplir con la normativa laboral vigente, tal como se aplica a los trabajadores uruguayos.
- No podrán contratar personas extranjeras en situación irregular.

¿El trabajador extranjero puede ser expulsado del país?

Sí. En determinados casos, el Ministerio del Interior puede otorgar o cancelar la residencia definitiva de las personas extranjeras o expulsarlo.

No obstante, en ningún caso la medida de expulsión menoscabará los derechos adquiridos por las personas extranjeras a recibir o demandar el pago de sus salarios u otras prestaciones que le pudieran corresponder.

¿Se puede rechazar el ingreso al país de un extranjero?

Si. La Ley prevé determinadas causales de rechazo y denegatorias de residencia.

¿Es posible suspender los beneficios que otorga la Ley de Migración?

El Poder Ejecutivo podrá suspender los beneficios a los nacionales de los Estados que dicten normas o reglamentos que dispongan restricciones a los uruguayos que se encuentren en el territorio de dichos Estados con ánimo de permanencia.

¿Qué conductas prevé la Ley como DELITOS?

Para prevenir y combatir conductas que atentan contra la libertad y dignidad, son delitos en nuestro país el **TRÁFICO y LA TRATA DE PERSONAS**.

¿Qué es el delito de TRÁFICO DE PERSONAS?

El delito de TRÁFICO de personas es cuando se promueve, gestiona o facilita de manera ilegal el ingreso o egreso de personas Uruguay por la frontera, o cuando se favorece la permanencia irregular de migrantes dentro del territorio uruguayo, con la finalidad de obtener un provecho para sí o para un tercero.

Son traficantes de personas, quienes facilitan la entrada, salida o permanencia irregular de personas migrantes y obtienen por eso un provecho económico o material, para sí mismos o para otros.

¿Qué castigo prevé la Ley para los traficantes?

6 meses de prisión a 3 años de penitenciaría.

¿Qué es delito de TRATA DE PERSONAS?

Ocurre cuando una persona de **cualquier manera o por cualquier medio participa en el Reclutamiento, Transporte, Transferencia, Acogida o Recibo de personas para:**

- el trabajo o
- servicios forzados,
- la esclavitud o
- prácticas similares,
- la servidumbre,
- la explotación sexual,
- la remoción y extracción de órganos
- o cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana.

¿Qué castigo prevé la Ley para los que participan de la TRATA DE PERSONAS?

Serán castigados con una pena de **4 a 16 años** de penitenciaría.

Quienes con los mismos fines, favorezcan o faciliten la entrada, el tránsito interno o la salida de personas del país, serán castigados con una pena de **2 a 8 años** de penitenciaría.

¿De qué forma la Ley protege a las víctimas o testigos durante los procesos Judiciales sobre TRATA DE PERSONAS?

La Ley dispone diferentes medidas, por ejemplo: durante el proceso, a solicitud del Fiscal o de oficio, el Juez adoptará cualquier medida que considere adecuada y necesaria para **proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas y los testigos**. A tal fin, tendrá en cuenta todos los factores pertinentes, incluidos la edad, el género, la salud, así como las características del delito, en particular cuando éste entrañe violencia sexual, violencia en razón del género o violencia contra niñas, niños y adolescentes.

¿Qué circunstancias son AGRAVANTES EN EL DELITO DE TRATA O TRÁFICO DE PERSONAS?

Se aumentarán las penas establecidas de un tercio a la mitad, cuando:

- se puso en peligro la salud o la integridad física de los migrantes.
- la víctima sean niños, adolescentes o personas con discapacidad.
- el agente sea funcionario policial o de migración.
- se actuó con violencia, intimidación o engaño o abusando de la inexperiencia de la víctima.
- el agente hiciere de estas conductas ilícitas su actividad habitual.

Marzo, 2012